

SELETO CUARTO, VEINTE
MARA VEDIS
AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
OCHO.

La Villa de Totana y Salas Capitulares de
ella en veinte y seis dias del mes de Mayo de mil setecien-
tos setenta y ocho años. Refunto el Consejo Justicia y Regim^{to} de
ella. Como lo fueren de Mayo y Octubre, para tratar y con-
ferir las Casas Tocantes y pertenecientes a el Señorio
de Ambas Mage^s. se traxeron los Señores, viz. Dr. Alphon-
so Teller Pacheco Abogado de los Reales Consejos Alcalde
Mayor y Capitán a guerra de esta villa p. M. Ca-
valleroy Regidor, que firmaron, Diputado, y Pro^{cur}.
Vindico Rexomero del Conde, y estando así juntos
Acordaron lo siguiente.

Se ha visto una certificación dada p. Dr. Joaquín
Gonzalez Romera Capitán de Infantería, y Ayudante
Mayor del Reg^{to} Real de Armas de Arica, que por ser
las funciones de Sargento Mayor, Regidor, a hallar
se este Actual Comandante p. Ausencia del
Coronel, Dr. Josef. Nocafull, Coronel de Armas de
el expresado de Comandante, supra. viene p. no del
presente mes. en lo que p. viene corresponden a el
ta villa quarenta y ocho Soldados, y faltarle para su
Completo, fuese para se traxer cumplido su tiempo,
de ordenanza los que deben ser sorteados en el
termino de quinze dias, contados desde el veinte y
ocho del corriente mes. Enavia viva. Acordaron
se execute dho sorteo, en los terminos que se prescri-
ben en la dicha certificación, y para ello nom-
braron p. Comisarios a los Señores, Dr. Fran. de Can-
garia, y Dr. Andar Thadeo Canovas Ramos, para q

